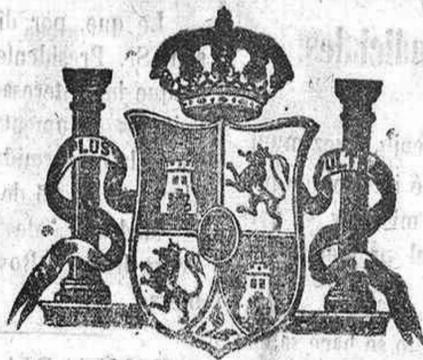


SE SUSCRIBE.

En Guadalajara.—Imprenta y librería de Ruiz, San Lázaro, 21.
En Sigüenza.—Casa de D. Gerónimo Monge.
La correspondencia se dirigirá franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICION.

Table with subscription rates: En la capital (Un mes... 1 50, Tres id... 4 50, Seis id... 9) and Fuera de la capital (Un mes... 2 50, Tres id... 7 50, Seis id... 15).

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Se publica los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Noticias referentes a la insurrección carlista, recibidas hasta la madrugada de hoy.

NORTE.—El Comandante en Jefe de las fuerzas de Navarra participa que ha sido tomado el pueblo de Aoiz y destruidas las trincheras de sus inmediaciones, sin haber mediado más que un ligero tiroteo con el enemigo.

Las demás noticias carecen de importancia.

SECCION PRIMERA.

(Gaceta del 3 de Setiembre de 1875.)

MINISTERIO DE FOMENTO.

UNIVERSIDAD CENTRAL.

Secretaría general.—Primera enseñanza. Conforme a lo dispuesto en la Real orden de 4 de Mayo último, fijando de nuevo los términos de redacción de la regla 20 de la de 10 de Agosto de 1858, los Maestros y Maestras que sirvan en propiedad Escuelas de igual clase y de la misma ó superior dotación a la que aspiren pueden solicitar su traslación por concurso a las que resultan vacantes en los pueblos que a continuación se expresan:

PROVINCIA DE MADRID.

Escuelas de niños.

Una de las de Navalcarnero, dotada con el sueldo anual de 1.100 pesetas.
La de Brea, con el de 625.

La de Villamanta, con el de 625.
La de Villanueva del Pardillo, con el de 400.
La de la Alameda, con el de 275.
La de Camarma de Esteruelas, con el de 200.

Escuelas de niñas.

La segunda de Ciempozuelos, dotada con el sueldo anual de 550 pesetas.
La de Villamanta, con el de 416'50.

PROVINCIA DE CIUDAD-REAL.

Escuelas de niños.

La de Anchuras, dotada con el sueldo anual de 625 pesetas.

PROVINCIA DE CUENCA.

Escuelas de niños.

La de Bólliga, dotada con el sueldo anual de 625 pesetas.

Escuela de niñas.

La de Villalpardo, dotada con el sueldo anual de 416'50 pesetas.

PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Escuelas de niños.

La de Aragoncillo, dotada con el sueldo anual de 300 pesetas.
La de Jirueque con el de 310.
La del Vado, con el de 128'75.

PROVINCIA DE SEGOVIA.

Escuelas de niños.

La plaza de Auxiliar de la Normal de Segovia, dotada con el sueldo anual de 833 pesetas, sin casa ni emolumentos.
La Escuela de Villacastin, con el de 825 pesetas.
La de Puente Milanos, con el de 275.

Escuela de niñas.

La de Carbonero el Mayor, dotada con el sueldo anual de 550.

PROVINCIA DE TOLEDO.

Escuelas de niños.

La de Magan, dotada con el sueldo anual de 825 pesetas.
La de Lominchar, con el de 625.

Escuela de niñas.

La de Orgaz, dotada con el sueldo anual de 550 pesetas.

Los aspirantes presentarán ó remitirán sus solicitudes documentadas a la Junta de Instrucción pública de la provincia a que corresponda la vacante en el preciso término de 15 días, á contar desde el en que se publique este anuncio en el respectivo Boletín oficial de la misma.
Lo que de orden del Ilmo. Sr. Rector de

esta Universidad se publica en la Gaceta y Boletín oficial para conocimiento de los Maestros que aspiren por traslación a las vacantes que se anuncian por este edicto.
Madrid 1.º de Setiembre de 1875.—El Secretario general, Fernando Mellado.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Núm. 4.

Seccion de Fomento.—Negociado 2.º—Montes.

Este Gobierno civil ha señalado el día 30 del actual á las doce de su mañana, para la venta en pública subasta de los pinos inmadurables é inutilizados, procedentes del incendio ocurrido en 13 de Agosto último que existen depositados en el monte pinar de los propios de Galve y sitio llamado Horcajada de los Vallejos.

La subasta tendrá lugar bajo la presidencia del Alcalde del citado pueblo, actuando el Secretario del Ayuntamiento acompañado de dos hombres buenos.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de 100 pesetas en que han sido tasados.

Se reservan de la venta, aquellos pinos que aunque atacados por el fuego den señales de vida.

El rematante se sugetará en un todo para hacer el aprovechamiento, al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Galve en el acto de remate.

Guadalajara 6 de Setiembre de 1875.

El Gobernador,

Augusto José de Casanova.

Núm. 5.

Seccion de Fomento.—Negociado 2.º—Montes.

Este Gobierno civil ha señalado el día 20 del actual á las doce de su mañana, para la subasta de dos pinos que procedentes de cortas fraudulentas,

existen depositados á cargo del Ayuntamiento del pueblo de Escalera.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de cuatro pesetas en que han sido tasados.

La subasta tendrá lugar bajo la presidencia del Alcalde, actuando el Secretario del Municipio, acompañado de dos hombres buenos.

Guadalajara 6 de Setiembre de 1875.

El Gobernador,

Augusto José de Casanova.

COMISION PERMANENTE

DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL.

La Comision permanente de la Excelentísima Diputacion provincial de Guadalajara, en union del Sr. Comisario de Guerra de la misma, cumpliendo con lo dispuesto en la Real orden de 22 de Marzo de 1850 y con presencia de los datos que existen en la Secretaria, ha procedido á la fijacion de precios que han de abonarse á los pueblos por las especies de suministros que hayan facilitado á las fuerzas del Ejército y Guardia civil en el mes de Julio último, verificándolo en la forma siguiente:

Pesol. cént.s.

Table with prices for various goods: Racion de pan de 70 decágramos... 22, Idem de carne de 0'30 kilogramos... 60, Idem de vino de 50 centilitros... 14, Idem de cebada de 6,9375 litros... 70, Idem de paja de 6 kilogramos... 21, Litro de aceite... 99, Kilogramo de carbon... 09, Idem de leña... 04.

Cuyos precios han acordado se anuncien en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento de los pueblos.

Guadalajara 13 de Agosto de 1875 —

El Vicepresidente accidental, José Saenz.—El Comisario de Guerra, Agustín Sesma.—El Secretario Miguel Ruiz y Torrent.

ADMINISTRACION ECONOMICA

DE LA

PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SECCION DE ADMINISTRACION.—ESTANCADAS.

La Direccion general de Rentas Estancadas, con fecha 26 de Agosto último, me ordena la insercion en el *Boletín oficial* de la presente

CIRCULAR.

«Habiendo acudido á esta Direccion general los Representantes de la Empresa del Timbre, encareciendo la necesidad de que se determine la fecha á que deben retrotraer sus Visitadores la investigacion de los efectos que han debido emplear en su documentacion las Corporaciones, funcionarios y particulares, puesto que la Diputacion provincial de Palencia se ha negado á consentir la visita fundándose para ello, en que incautada la Sociedad de la renta en 1.º de Mayo de 1874, la inspeccion debia partir desde dicha fecha, esta Direccion general: Visto el art. 30 de la Instruccion de 14 de Abril de 1874, para llevar á efecto el contrato, previniendo que en atencion á que por la condicion 18 del pliego se conceden á los investigadores que designe la Sociedad las mismas atribuciones que á los del Gobierno, deben aquellos ajustar su gestion á cuanto disponen las instrucciones de la renta: Vista la regla 10.ª de la Instruccion de 10 de Noviembre de 1861 determinando que los Visitadores limitarán su inspeccion á los documentos expedidos con posterioridad á la última visita; y considerando, que cuando una corporacion, funcionario ó particular, no haya sido inspeccionado, la investigacion debe partir desde la fecha en que se publicó dicha Instruccion, ha acordado manifestar á V. S. que los Visitadores de Papel Sellado nombrados por la Empresa del Timbre, tienen el deber de girar sus visitas á toda documentacion sujeta al referido impuesto desde el día siguiente al de la fecha en que se haya expedido certificacion por los Visitadores de la Hacienda, á cuyo efecto las partes interesadas en la visita presentarán el certificado de su justificacion; y en el caso de no tener este documento, deberán dichos funcionarios dar principio á sus visitas, retrotrayendo su investigacion á los documentos expedidos, desde que se publicó la Instruccion de 10 de Noviembre de 1861 para la ejecucion del Real decreto de 12 de Setiembre del mismo año.—Lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes, encargándole publique esta aclaracion en el *Boletín oficial* de esa provincia y acuse el oportuno recibo.—Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de Agosto de 1875.—José Rivero.»

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público y obre los efectos oportunos.

Guadalajara 4 de Setiembre de 1875.—El Jefe de la Administracion, José Palacios.

Providencias judiciales.

D. Antonio Molero y Asenjo, Juez municipal de esta ciudad, é interino de primera instancia de la misma y su partido, por ausencia del propietario en uso de licencia.

Por el presente edicto se hace saber: Que por el Juzgado de primera instancia del Distrito de la Latina de Madrid, y en virtud de actuaciones promovidas por don Manuel Garcia Sampedro, vecino de la misma, se anuncia el fallecimiento intestado de D. Julian Dongil y Merino, hijo de D. Francisco y de D.ª Simona, natural de Yunquera, en esta provincia, ocurrido en Madrid el día 3 de Octubre del año último; y se llama á los que se crean con derecho á heredarle, para que comparezcan á exponer ante el mismo Juzgado, dentro del término de veinte días: debiendo advertirse que por virtud de los primeros llamamientos, ninguna persona se ha presentado.

Dado en Guadalajara á 4 de Setiembre de 1875.—Antonio Molero y Asenjo.—Por mandado de su Señoría.—Eugenio Díez.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA de Alcalá de Henares.

D. Lope Ignacio Fuentes, Juez de primera instancia interino de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido, por hallarse con licencia el propietario.

Por el presente segundo edicto se cita, llama y emplaza, á todos los que se crean con derecho á heredar á Miguel Pallin, natural de Valderas, cuyo fallecimiento tuvo lugar el día 23 de Marzo de 1873, en la villa de Volbueno, provincia de Guadalajara, para que en el término de veinte días, contados desde su publicacion en el *Boletín oficial* de la provincia de Guadalajara, se presenten en este Juzgado, á deducir su derecho en forma legal, al juicio de ab-intestato de aquel, que se sigue por la Escribanía del actuario, bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar; debiendo hacer presente que en dicho juicio se han presentado y se sigue á instancia de la viuda de aquel, Agueda Montañón y de sus tres hijos menores, Raimundo, Zacarías y Rufina Pallin Montañón.

Dado en Alcalá de Henares á 1.º de Setiembre de 1875.—Lope Ignacio Fuentes.—Por mandado de su Señoría.—Toribio Heruando.

SECCION QUINTA.

ANUNCIOS OFICIALES.

SECRETARIA

DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID.

En los quince últimos días del próximo Octubre, se celebrarán los exá-

menes de los aspirantes á procuradores en el distrito de esta Audiencia.

Lo que, por disposicion del Ilustrísimo Sr. Presidente, se anuncia á fin de que los interesados presenten sus solicitudes documentadas en esta Secretaría en la conformidad prevenida en el Reglamento de 16 de Noviembre de 1871.

Madrid 1.º de Setiembre de 1875.—Pedro Riera y Rovis, Secretario de gobierno.

COMISARIA DE GUERRA

DE GUADALAJARA.

Debiendo procederse á la venta en pública subasta de seis yeguas y un caballo que se hallan en poder del Sr. Comandante Fiscal en el cuartel de San Carlos de esta ciudad, se avisa al público que el día 10 del actual á las doce de su mañana, tendrá lugar en esta Comisaría de guerra sita en el Hospital militar una pública licitacion con el objeto indicado, cuyo pliego de condiciones, precio límite y modelo de proposicion, se encuentra de manifiesto en dicho Establecimiento, donde podrán enterarse las personas que deseen tomar parte en la licitacion.

Guadalajara 4 de Setiembre de 1875.—Agustín Sesma.

JUNTA ECONOMICA

DE LA FABRICA DE PÓLVORA DE MURCIA.

Debiendo celebrarse á los 11 días fecha, á contar desde la en que se inserte este anuncio en la *Gaceta* del Gobierno subasta pública para la adquisicion de 540.000 kilogramos de salitre reducido al 100 por 100 de riqueza, al precio máximo de 75 pesetas cada 100 kilogramos de dicha riqueza, debiendo ser la mínima del salitre bruto de 80 por 100, se anuncia para conocimiento de todos aquellos que quieran tomar parte en la licitacion que tendrá lugar simultáneamente ante las Juntas Facultativas y Económicas de la Fábrica de pólvora de Murcia y Parque de Artillería de Madrid, á las doce de la mañana del expresado día.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en las oficinas de ambos Establecimientos todos los días no feriados á las horas ordinarias de despacho y las proposiciones serán redactadas segun el adjunto modelo.

Modelo de proposicion.

El que suscribe, vecino de.... enterado del anuncio y pliego de condiciones publicados para contratar en pública subasta 540.000 kilogramos de salitre reducido á la riqueza del 100 por 100 con destino á la Fábrica de pólvora de Murcia, se comprometa á efectuar la entrega al precio de.... (por pesetas y céntimos en letra y sin enmienda) cada 100 kilogramos.

(Fecha y firma con dos apellidos.)

Murcia 18 de Agosto de 1875.—P. A. de la J. E.—El Oficial segundo de A. M. Secretario, Alfonso Martínez.—Hay un sello que dice.—Artillería, Fábrica de pólvora de Murcia.—Es copia.

de Membrillera.

El martes 24 del corriente, sobre las once de la noche de dicho día, viniendo desde la feria de Alcalá, se desaparecieron dos cerdos de la propiedad de Pablo Andrés y Mariano Izquierdo, de esta vecindad, desde la venta de Mecho, y como quiera que sea no se sabe su paradero, prevengo á todas las autoridades así civiles como militares, se dignen indagar por los medios que haya lugar para su hallazgo, y en su caso comunicarlo á esta Alcaldía, cuyas señas se designan á continuacion: un cerdo chino, negro, recortada la cola el pelo, una lia de esparto de trenza al pescuezo, su peso como arroba y media; 11. otro tambien negro, de la misma clase, su peso como dos arrobas, en la oreja izquierda escardillo adelante, en la derecha aspa atrás, pelos blancos como una estrella pequeñita en la frente, recortados los pelos de la cola.

Membrillera 28 de Agosto de 1875.—El Alcalde, Cipriano Ruiz.—Por su mandado.—Ecequiel Cerrada, Secretario.

JUZGADO MUNICIPAL

de Hita.

D. Nicolás del Vado, Juez municipal de Hita.

Hago saber: Que por orden del señor Juez de primera instancia de Sigüenza, se venden en pública subasta los granos recolectados del procesado Mariano Sanchez, Alcalde que ha sido de esta villa, á consecuencia de la causa que se le sigue en union con otros consortes, por el delito de robo en cuadrilla en Budia y Duron. En su consecuencia, he acordado señalar para que tenga efecto el remate, el día 15 del corriente, de diez á once de la mañana, en la Audiencia de este Juzgado, á donde concurrirán las personas que quieran tomar parte en dicha subasta, cuyo número de fanegas y precio que ha de servir de tipo es el siguiente:

Noventa y ocho fanegas y seis celemines de trigo, á 8 pesetas y 75 céntimos una.

Treinta y nueve fanegas y seis celemines de centeno, á 5 pesetas una.

Veintiseis fanegas y seis celemines de cebada, á 4 pesetas y 75 céntimos una.

Treinta fanegas de avena, á 3 pesetas y 50 céntimos una.

Nueve con seis celemines, mezcla de todo grano, á 5 pesetas una.

Otras nueve y seis de yeros, á 7 y 50.

Tres fanegas de garbanzos, á 7 pesetas arroba.

Y sobre quinientas arrobas de paja, á precios convencionales.

Hita 3 de Setiembre de 1875.—Nicolás del Vado.—El Secretario, Rafael Sanchez.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIO.

EUGENIO ROMERO Y MARTINEZ,

cerero y confitero en Brihuega, participa á sus parroquianos, que á últimos de Setiembre del presente año, se hallará establecido en su antigua casa de la expresada villa de Brihuega, calle de la Plaza, núm. 2.

Teniendo el referido individuo que descuajar un monte de su propiedad, podrán avistarse con el mismo los jornaleros que gusten, para tratar de ajuste.

IMPRESA DE JOSÉ RUIZ Y HERNANDEZ.